Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento. - Versión pública de la presente Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Información confidencial; datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta

A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

			PECHA DE EXP	EDICION:	
			CIUDAD DE MÉ	XICO A, 16 DI	2016
No. de BITÁCORA 09/AH-0788/12/16			OFICIO No. DGGIMAR.710/ 011325		
00//(1/0/00				- CL	LUZU
Autorización para la importa	ción de pla	guicidas, <u>nut</u> rie	entes vegetales	s, sustancias y ma	teriales tóxicos o peligrosos
Con fundamento en los artículos 135 fracción del Reglamento en Materia de Registros, Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción Clasificación y Codificación de Mercancías o Control del Proceso y uso de Plaguicidas, exportación está sujeta a regulación por part importación a favor de la empresa denominac	Autorizaciones of I, X, XII y XIV iya Importación y Fertilizantes y e de la Secretari	de Importación y Expo del Reglamento interi r exportación está sujet Sustancias Tóxicas y	ortación y Certificados or de la Secretaría de a a Regulación por par el Acuerdo que estab	de Exportación de Plague Medio Ambiente y Recur de de las Dependencias que elece la clasificación y cod	cidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y sos Naturales; el Acuerdo que Establece le e integran la Comisión Intersecretarial para e lificación de mercancias cuya importación y
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
HISCOMEX, S.A. DE C.V.					4 4 514 4045
CAMPOS ELISEOS 9050 INT. 2D	os /			HIS980213BS3	1 6 DIC 2016
CAMPOS ELISEOS					VIGENCIA FINAL
C.P. 32472, JUÁREZ, CHIHUAHUA	\				
TEL. lada (656) 6166 214			•		24/11/2017
HOMBBEAGNEDOUAL					<u> </u>
NOMBRE COMERCIAL	V			and the second	/
ALCOHOL ISOPROPILICO NOMBRE QUIMICO / IUPAC	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
2-PROPANOL					
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA		CAS		ESTADO FÍSICO	
IV LIGERAMENTE TOXICO 67-63-0			LIQUIDO N. Commission / V. Commission Commission / V. Commission C		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COM 99	(POSICIÓN				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS		CANTIDAD UMT UMT 300,000 KILO		FRACCIÓN ARANCELARIA
300.000					2905.12.99
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN				······································	
DISTRIBUCIÓN (LIMPIEZA DE PA	RTES DE ME	ETAL)	the second second	Turnible Charles	14 (14 (14 (14 (14 (14 (14 (14 (14 (14 (
PAÍS DONDE SE ELABORA O PR	ODUCE PA	AÍS DE PROCEDE	ENCIA	ADUANA DE	ENTRADA
EL PRODUCTO		/	N V 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
					AREZ, CHIHUAHUA
LICA MEV CAN	1110	- ^		1 (11 H) A I 3 W F 1	VICESA LAMALHIPAS

A PRESENTE AUTORIZACIÓN SE O PAGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL

DES RIESGOSAS



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B1719

CMJ/JASL/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.